



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 1012-2019-R-UNAS

Tingo María, 17 de diciembre de 2019



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

La Carta N° 005-2019/CS-AS N° 038-UNAS/TM, de fecha 12 de diciembre de 2019, del presidente del Comité de Selección, **Adjudicación Simplificada N° 038-2019-UNAS**; registro 4149 SG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 005-2019/CS-AS N° 038-UNAS/TM, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Selección de la **Adjudicación Simplificada N° 038-2019-UNAS UNAS – Primera Convocatoria: "Adquisición de Equipos de Medición de Agua y Gases para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva"**, solicita **Aprobación de Oferta del postor P&V CONSULTING SAC que supera el valor estimado para el ítem/paquete 1: equipos de Medición de Agua**. Y señala que el día 12 de diciembre de 2019 se llevó a cabo los actos de admisión, evaluación y calificación, el mismo que no se concluyó y se suspendido debido a que el postor que ocupa el primer lugar en orden de prelación en el ítem/paquete 1: equipos de Medición de Agua, presenta una oferta económica de **S/ 42.147.10 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 10/100 Soles)**, superior al valor estimado y a la certificación otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto en **S/ 6.215.67 (Seis Mil Doscientos Quince con 67/100 Soles)**; asimismo refiere en su último considerando lo siguiente: *"A efectos que el comité de selección considere válida la Oferta y otorgue la Buena Pro al contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente, es necesario la aprobación mediante acto resolutivo de la oferta de P&V Consulting SAC para el ítem/paquete: 1 Equipo de Medición de Agua, por un monto de S/ 42.147.10 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 10/100 Soles), el cual es superior al valor estimado"*;



Que, mediante Carta N° 004-2019/CS-AS N° 038-UNAS/TM, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Selección, quien solicita **Información sobre disponibilidad presupuestal (certificación) a fin de rechazar u aceptar oferta del postor P&V Consulting SAC, ASIMISMO mediante Informe N° 2285-2019-DPP/UNAS**, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por la Jefa de Planificación y Presupuesto, quien informa que mediante el Informe N° 2067-2019-DPP/UNAS, se otorga ampliación de crédito presupuestal, para la Adquisición de equipos de Medición de Agua y Gases, para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, señalando que el Área de Programación Presupuestal, realizo la aprobación de la **Certificación N° 1886** en el SIAF, según el siguiente Detalle:

Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios	
Tarea	201.10	Adquisición de Equipos de Medición de Agua y Gases para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Recursos Naturales Renovables
Específica de Gasto	2.6.32.21	Maquinarias y Equipos 6.215.67
Monto Total		6.215.67

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1444-, se modifica la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el mismo que señala en su **Artículo 28.- Rechazo de Ofertas (...)** **28.2 En los casos señalados en el numeral anterior, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener, (...)**;

Que, por su Parte el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en su numeral 68.3 del **Artículo 68. Rechazo de Ofertas: 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, (...)**; 68.5. Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo

RESOLUCIÓN N° 1012-2019-R-UNAS

que el postor acepte reducir su oferta económica. 68.6. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta. 68.7. Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3;

Que, de conformidad con el dispositivo legal acotado en el párrafo anterior, y estando a la Carta N° 005-2019/CS-AS N° 038-UNAS/TM, de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Selección, con el cual solicita **Aprobación de Oferta del Postor P&V CONSULTING SAC que supera el valor estimado para el ítem/paquete 1: equipos de Medición de Agua**, referente a la Adjudicación Simplificada N° 038-2019-UNAS UNAS – Primera Convocatoria: “*Adquisición de Equipos de Medición de Agua y Gases para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva*”, sobre la oferta económica de **S/ 42.147.10 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 10/100 Soles)**, el cual es superior al valor estimado y al haberse realizado la Gestión para la Certificación del Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto por un monto de **S/ 6.215.67 (Seis Mil Doseientos Quince con 67/100 Soles)**; con el cual se cubre las expectativas referente al valor por la oferta económica presentada por el **Postor P&V CONSULTING SAC**, conforme se observa en el Informe N° 2285-DPP/UNAS, corresponde Aprobar la Oferta del Postor por el Valor de **S/ 42.147.10 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 10/100 Soles)**, Aprobación que se debe de realizar mediante Acto Resolutivo emitido por el Titular de la Entidad, conforme precisa la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector “...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*”. En ese orden de ideas, es necesario formalizar la Aprobación de Oferta del Postor P&V CONSULTING SAC que supera el valor estimado para el ítem/paquete 1: equipos de Medición de Agua;

Contando con el Informe Legal N° 396-2019-OAL-UNAS, de fecha 17 de diciembre de 2019, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – APROBAR LA OFERTA, presentada por el Postor P&V CONSULTING SAC referente al ítem/paquete 1: equipos de Medición de Agua, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 038-2019-UNAS UNAS – Primera Convocatoria: “*Adquisición de Equipos de Medición de Agua y Gases para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional Agraria de la Selva*”, Por el Monto de **S/ 42.147.10 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete con 10/100 Soles)**, de acuerdo a la Certificación del Crédito Presupuestario otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto por un monto de **S/ 6.215.67 (Seis Mil Doseientos Quince con 67/100 Soles)**.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL